

Secretaría. Palmira, V., 11-agosto-2019. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia. Consta de un (1) cuaderno sin foliar. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto:	Acción de Tutela
Ag. Oficiosa:	María Cruz Escobar Pacanchique C.C. 52.343.165
Agenciada:	Soledad Pacanchique C.C. 29.077.334
Accionado:	Emssanar ES S
Vinculados:	Secretaría de Salud Municipal de Palmira, Secretaría Departamental de Salud Valle y Todomed Ltda
Radicación:	76-520-40-03-001-2020-00141-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia Nº 070 del 03 de agosto de 2020**, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** impetrada por la señora María Cruz Escobar Pacanchique en calidad de agente oficiosa de la señora **Soledad Pacanchique** contra **Emssanar ESS**. Asunto al cual fueron vinculados la **Secretaría de Salud Municipal de Palmira**; la **Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca y Todomed Ltda..**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4edcd63b60e72c3973f55d5f9372ef51fda111fbde442635068be774ffdb363**
Documento generado en 12/08/2020 10:42:30 a.m.